MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN N° 279
Santa Fe, 4 SEP 2024

VISTO:

El expediente N° FG-000082/2024 del Ministerio Público de la Acusación, mediante el cual se tramita la renovación del contrato de alquiler del inmueble sito en calle Mendoza N.° 3437 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, destinado a la guarda de vehículos y depósito de bienes para dependencias del Ministerio Público de la Acusación; y,

CONSIDERANDO:

Que, el término original de la locación previsto en la cláusula segunda del contrato suscripto por las partes, aprobado por Resolución de la Fiscalía General Nro. 00176, de fecha 19 de mayo de 2023, fue estipulado por un plazo de 12 (doce) meses, con vencimiento en fecha 22 de mayo de 2024;

Que, la cláusula del contrato, objeto de la presente renovación, de manera expresa establece que el mismo podrá ser renovado o prorrogado, por igual periodo de tiempo, previo acuerdo de partes;

Que, se cuenta con la anuencia de la presente renovación por parte del señor Administrador General de la Fiscalía General de este Ministerio;

Que, dicho Ministerio deberá seguir utilizando tal inmueble ante la necesidad de continuar ejerciendo las misiones que le establece la Ley 13.013, razón por la cual resulta conveniente hacer uso de la cláusula contractual y renovar el contrato conforme el Artículo 124° de la Ley Nro. 12.510 de Administración, Eficiencia y Control de Estado, en atención, además, a las condiciones funcionales del inmueble locado, su amplitud, características edilicias, ubicación e instalaciones eléctricas, las que posibilitan un adecuado desarrollo para la guarda de los vehículos que integran la flota automotor del Ministerio Público de la Acusación y depósito para diversas dependencias del mismo;

Que, se ha constatado el cumplimiento de las obligaciones impuestas en el artículo 140° -tercer párrafo- de la Ley 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado, obrando constancias relativas a la inexistencia de deudas correspondientes a los Impuestos Inmobiliarios respecto del inmueble, la verificación de la titularidad del bien y la inspección del estado del mismo;

Que, los señores Rubén Danilo Kilibarda D.N.I N.° 14.305.970 y Guillermo Luis Bernardi D.N.I N.° 22.280.303, actuando este último en representación del señor Juan Emilio Molini D.N.I. N.° 18.242.103, en su carácter de condóminos informan su propuesta de renovación del contrato de alquiler, por un plazo de 12 (doce) meses y un canon locativo mensual inicial

pretendido de $ 650.000,00 (pesos seiscientos cincuenta mil), con reajustes trimestrales, conforme al Índice de Contratos de Locación - ICL-;

Que, el Servicio de Catastro e Información Territorial -SCIT- emite su informe valuativo, obrante bajo el Nro. 13401-1357868-3, en el cual expresa que conforme a los antecedentes registrados por tal Organismo, tomando las características constructivas, sus antigüedades, valores básicos y su ubicación, el valor de Tasación del inmueble es de $ 205.806.438,86 (pesos doscientos cinco millones ochocientos seis mil cuatrocientos treinta y ocho con 86/100 centavos); y que de acuerdo a los usos y costumbres del mercado inmobiliario local, el valor de la locación se estipula en el 0,30% del Valor de Tasación, lo que se traduce en $ 617.419,31 (pesos seiscientos diecisiete mil cuatrocientos diecinueve con 31/100 centavos);

Que, en virtud de las disposiciones de los artículos 9° a 11° del Decreto del Poder Ejecutivo Nro. 914/18, la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes del Ministerio de Economía, informa que de la búsqueda realizada en el Sistema de Inmuebles Provinciales no se identificó ningún bien de propiedad provincial disponible en la ciudad de Santa Fe que se ajuste a lo solicitado;

Que, la Coordinación de Análisis, Innovación y Control del Ministerio de Economía de la Provincia de Santa Fe, interviene conforme lo preceptuado por el Decreto Provincial N.° 232/24, informando que el valor mensual pretendido resulta económicamente razonable;

Que, atento a ello y en virtud de la autonomía funcional y autarquía financiera con la que cuenta este Ministerio, consagrada por Ley N° 13.013, sumado al criterio de eficiencia y eficacia contemplada en la Ley N° 12.510, de Administración, Eficiencia y Control del Estado, resulta sumamente conveniente a fines de la optimización de recursos, renovar el contrato de alquiler del inmueble objeto de estas actuaciones, en base a la propuesta económica presentada por la parte locadora;

Que, se ha pronunciado con la emisión de su respectivo informe la Dirección de Legal y Técnica del Ministerio Público de la Acusación, el cual se circunscribe al análisis de la legalidad del procedimiento conforme a la normativa vigente;

Que, el 02 de septiembre de 2024 el Sr. Molini presenta la revocatoria del poder general en favor del Sr. Bernardis, por lo que actuará en adelante en nombre propio;

Que, no se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el gasto, por lo que se propicia la modificación compensada del Presupuesto Vigente, Ley N° 14.245, en el marco de las facultades establecidas por los artículos 31° y 34° de la Ley N° 12.510, de Administración, Eficiencia y Control del Estado, a favor del Poder Judicial;

Que, en consecuencia, corresponde aprobar el contrato de renovación a suscribir que se adjunta como Anexo, por encuadrarse en el artículo 140° de la Ley N° 12.510 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16.

POR ELLO:

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto Vigente en la Jurisdicción 7 – Poder Judicial, Subjurisdicción 9 – Ministerio Público de la Acusación, por la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL ($ 5.200.000,00) (REDUCCIÓN Y AMPLIACIÓN), de conformidad a la planilla anexa "A", que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la renovación del contrato de alquiler de locación del inmueble sito en calle Mendoza N.° 3437 de la ciudad de Santa Fe, destinado a la guarda de vehículos y depósito de bienes para dependencias del Ministerio Público de la Acusación y el modelo de contrato de renovación que, como Anexo "B" , forma parte de la presente, desde el 23 de mayo de 2024 y por un plazo de doce (12) meses, por la suma mensual inicial de $ 650.000,00 (pesos seiscientos cincuenta mil) con ajustes trimestrales en función del Índice de Contrato de Locación – ICL – estipulado por el Banco Central de la República Argentina o la que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 3°.- Impútese el gasto a la partida que se habilita por el artículo 1ro. de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese al Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y al Poder Legislativo, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2024

Institución: 9 - Min. Pub. Acusación S.A.F.: 1

Número: *82* Fecha de registro: 31/07/2024 Fecha de terminación: 31/07/2024

Estado

Formulación en nivel superior

Nivel de aprobación: Institución Expediente: 00001-0000082-4 Vigencia: No Reconducción: No Tipo de modificación: Normal

Expediente GDE:

Observaciones S.A.F.: Habilitación de partida para Renovación contrato de Alquiler inmueble - Santa Fe - FG - Calle Mendoza 3437 - mayo proporcional a diciembre 2024

Gastos

SAFoP	Categoría programática	Fuente	Objeto del gasto	Clasif. geogr.	Finalidad y función	Tipo modif.	Importe	Reconducción	Vigencia
0	21.0.0.1 - MPA	111 - Tesoro Provincial	3.2.1.0 - Alquiler de edificio	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Ampl.	5.200.000,00	No	No
	21.0.0.2 - OI	111 - Tesoro Provincial	3.2.1.0 - Alquiler de edificio	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	5.200.000,00	No	No

Totales

Ampliación: **5.200.000,00** Reducción: **5.200.000,00** Saldo: **0,00**

ANEXO A

Firma responsable: Aclaración:

RESOLUCIÓN N° 279

ANEXO B

------En la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los días del mes de del año 2024, en la sede de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación, entre los señores Rubén Danilo Kilibarda, D.N.I. N° 14.305.970, con domicilio en calle Boulevard Pellegrini N° 3186, ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y Juan Emilio Molini, D.N.I N° 18.242.103, con domicilio en calle Las Macluras 5753 de la localidad de Colastiné Norte, de esta ciudad de Santa Fe, Provincia homónima, por una parte y como "locadora" y el Ministerio Público de la Acusación, representado por el CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, Administrador General del Ministerio Público de la Acusación, con domicilio en calle 1ro de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, por la otra y como "locataria", acuerdan el presente contrato de locación, de acuerdo a las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: Renuévase, por 12 (doce) meses, a partir del 23 de mayo de 2024 y hasta el 22 de mayo de 2025, el contrato de locación del inmueble de calle Mendoza N.° 3437 de la ciudad de Santa Fe, destinado a la guarda de vehículos y depósito de bienes para diversas dependencias del Ministerio Público de la Acusación, por la suma mensual inicial de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 650.000,00), con ajustes trimestrales, en función del Índice de Contrato de Locación – ICL – estipulado por el Banco Central de la República Argentina o la que en el futuro la reemplace.----------

SEGUNDA: Ratifícanse, en todos sus términos la vigencia de las pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en la cláusula segunda en función del término de la locación y de lo expresado en la cláusula tercera respecto del valor del alquiler mensual y su actualización trimestral. ----------

----- En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados precedentemente. ----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación